



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA N* 08/96

VISTO: La Nota elevada por el Poder Ejecutivo y el proyecto de Ordenanza referido a la concreción de un plan de viviendas con la operatoria del Banco HIPOTECARIO NACIONAL, destinado a poblaciones de menos de 50.000 habitantes, y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra comunidad se encuentra en emergencia habitacional,
Que, existen pre-inscriptos para la realización del citado plan,
Que, ésta acción de gobierno se encuentra interesada, en tratar de subsanar la crisis habitacional.-

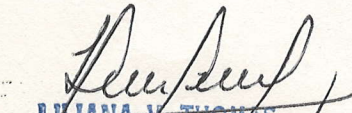
POR ELLO: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ero: Aféctase, las tierras Municipales, denominadas catastralmente, como terrenos a,b,c,d,e de la Mza 9 de la Legua 14, de la Localidad de Trevelin, para la construcción de un plan de Diez (10) Viviendas, con la Operatoria del Banco HIPOTECARIO NACIONAL.-----

ARTICULO 2do: Se estipula, como plazo para la ejecución total de la Obra, 18 meses.-----

ARTICULO 3ero: Pase al Poder Ejecutivo para su implementación, dêse a publicidad y cumplido ARCHIVESE.-----


LUCIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 05 de MARZO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N* 470.-----

